CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

Manizales, febrero 10 de 2026

DE LA CONVOCATORIA PUBLICA (Articulo Catorce- Acuerdo N° 006 del 09 de diciembre de 2014- Estatuto de Contratación).

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario Santa de Caldas, se permite solicitarle que si así lo desea, proceda a presentar su oferta y en general a participar en el presente proceso cuyo objeto es la selección del contratista para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA**, que incluye recolección, conteo, (al recibir y al entregar), pesaje, transporte, lavado, desinfección, secado, reparación, planchado, almacenamiento y entrega inventariada de las prendas médico quirúrgicas y hospitalarias en la Institución. El servicio será prestado en las instalaciones de EL CONTRATISTA.

CAPITULO I

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE LAS NECESIDADES A SATISFACER.

1.1- **Quiénes somos?** El Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública cuya naturaleza jurídica es la de Empresa Social del Estado (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental según las ordenanzas 123 de 1994 y 692 de 2012. Su objeto social es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad; siendo además centro de investigación, de adiestramiento y formación del recurso humano requerido para el sector.

1.2- **Régimen Jurídico aplicable:** De conformidad con la naturaleza jurídica indicada, la entidad tiene el régimen jurídico descrito al tenor de los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993, y según lo indicado en las ordenanzas 123 de 1994 y 692 de 2012.

En particular en materia de contratación el régimen jurídico previsto es el del derecho privado, lo cual se encuentra regulado al tenor del numeral 5 del artículo 195 la Ley 100 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993. Por lo que para los efectos anteriores y con el ánimo de asegurar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Carta Constitucional, los del Estatuto Contencioso Administrativo y los de contratación estatal, así como los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de intereses, la entidad ha expedido, a través de su Junta Directiva un Estatuto de Contratación de derecho privado, el cual está contenido en el Acuerdo N° 006 de diciembre 09 de 2014.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

En consecuencia el contrato a celebrarse será de prestación de servicios, el cual contendrá las estipulaciones plasmadas en este documento y las que se acuerden entre las partes, con observancia de los principios de contratación establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva N° 006 de diciembre 09 de 2014 y según la propuesta seleccionada.

1.3 - **Objeto y especificaciones de la contratación que se promueve:** El contratista se compromete a realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA**, que incluye: Recolección, conteo (al recibir y al entregar), pesaje, transporte, lavado, desinfección, secado, reparación, planchado, almacenamiento y entrega inventariada en las instalaciones de la institución. El servicio será prestado en las instalaciones de EL CONTRATISTA.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO TECHO POR KILO PROCESADO
Recolección, conteo (al recibir y al entregar), pesaje, transporte, lavado, desinfección, secado, reparación, planchado, almacenamiento y entrega inventariada en las instalaciones de la institución. El servicio será prestado en las instalaciones de EL CONTRATISTA.	**$3.900**

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- Presentar en la propuesta, licencia de funcionamiento o acta de autorización de visita a renovación para la operación de lavandería de ropa hospitalaria, expedida por la autoridad ambiental o sanitaria competente.

- Contar con las áreas, especificaciones técnicas y procesos exigidos dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad (Decreto 1011 de 2006, Resolución 4445 de 1996. La planta donde se desarrolle el proceso debe ser independiente y no encontrarse dentro de ningún otra entidad hospitalaria, las áreas estar distribuidas debidamente y separadas con el fin de evitar contaminación cruzada, amén de asegurar la calidad del proceso. Suministrar el diseño arquitectónico y el manual de procesos. Lo anterior deberá ser plenamente constatable a través de visita técnica realizada por los colaboradores de la oficina de garantía de la calidad de la entidad.

- Presentar en la propuesta una descripción del establecimiento comercial, indicando inventario de maquinaria de lavado, secado y planchado, capacidad operativa de lavado

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

por proceso de acuerdo con el esquema propuesto para el Hospital, incluyendo el resumen de hoja de vida de cada equipo, record de mantenimiento preventivo y correctivo y el recurso humano disponible.

- Suministrar en la propuesta documento en el cual conste la forma y responsabilidad del manejo de la ropa entregada por el hospital para el proceso de recolección en un punto de acopio del Hospital, pesaje, transporte, lavado, secado, reparación (previa verificación de que la prenda pueda ser reparada), planchado y, incluyendo la frecuencia y horario de recolección, entrega de ropa limpia al Hospital, procesos de limpieza y desinfección de los vehículos de transporte de ropa. En todo caso la ropa recogida, debe ser procesada y entregada dentro de las 24 horas siguientes. (teniendo en cuenta la normatividad de desinfección de ropa hospitalaria).

- Allegar documento de compromiso a realizar la totalidad del proceso con plena autonomía, disponer de personal capacitado y con la dotación requerida, afiliado a la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y contar con vehículos acondicionados de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en la normatividad que aplique.

- Allegar documento de compromiso de asegurar puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio, para lo cual la lavandería deberá estar al servicio las 24 horas del día, sin perjuicio de disponer de planes de contingencia.

- Demostrar (documentar en la propuesta) la implementación y actualización de los planes estructurados de garantía de calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión integral de residuos peligrosos al interior del establecimiento comercial.

- Allegar documento de compromiso de garantizar que el pesaje de la ropa hospitalaria sucia y la entrega de la limpia, siempre se hará en presencia de un representante del Hospital, que dará fe de ello (constancia escrita).

- Dar cumplimiento **a la totalidad** de los requisitos establecidos en el instrumento de verificación de las condiciones del servicio de lavandería, el cual será diligenciado por personal de la oficina de garantía de la calidad y seguridad y salud en el trabajo del Hospital, al momento de la visita técnica y en la verificación de la documentación presentada en la propuesta. (Anexo 3 y 4 respectivamente).

- Utilizar los insumos químicos que, por ley y solicitud del área de garantía de la calidad del Hospital, deban ser utilizados en la prestación del servicio.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

- Aportar con la propuesta, plan de contingencia que permita evidenciar la continuidad en la prestación del servicio ante eventos de emergencia o daños en las instalaciones, vehículos o faltas en el personal.

- Presentar documento que certifique la capacidad total de lavado y secado de ropa hospitalaria de la maquinaria instalada en una misma planta ubicada en la ciudad de Manizales, la cual deberá ser igual o superior a 500 Kg. /proceso/día.

- El proponente debe contar con maquinaria industrial; secadoras, lavadoras, planchas a vapor para planchado diferencial doméstico con su respectiva mesa de vació, y rodillo para planchado de ropa. Pesas de pedestal para control de carga de lavadoras y secadoras, una por cada área.

- La planta de lavado debe contar con planta de equipo de control de purificación y PH de aguas residuales, para garantizar los beneficios medioambientales, para la salud, del sector en donde se generen los residuos lo que ofrece beneficios a la ciudad ya que es una empresa que cuida el medio ambiente.

- Las instalaciones de la planta de lavado deberán contar además con Equipo de Abastecimiento de agua, para lavadoras y mínimo un tanque de agua potable para consumo humano, con sus respectivas pruebas microbiológicas de laboratorio donde se demuestre el cumplimiento de ley, los tanques deben contar con capacidad mínimo de 6 metros cúbicos; en caso de ausencia de agua en la planta de producción, el equipo de abastecimiento de agua debe cubrir también el surtido de agua de baños y ducha para empleados de la planta de lavado; lo cual debe demostrarse en la visita técnica realizada por personal de garantía de calidad del Hospital.

- Dentro de las instalaciones de la planta de lavado se debe garantizar la total norma de seguridad en evitar las contaminaciones cruzadas, por lo cual se debe demostrar en la respectiva visita que los empleados del área de lavado y recepción de ropa sucia no pueden tener en el mismo instante contacto con los empleados del área de ropa limpia, en lo que se debe garantizar que ambas áreas estén separadas y con entradas independientes; y su única conexión es la entrada de la ropa desde el lavado al secado o la devolución del reproceso por la misma área, sin que los empleados se encuentren en el mismo punto.

- La planta de lavado debe contar con un punto de área de reparación y costura dentro de la empresa en el área limpia, con personal idóneo interno para uso de máquina plana. Y zona de almacenamiento de este tipo de ropa.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

- Las instalaciones de la planta de lavado deben ser aireadas y espaciadas, con las distancias correctas y puntos señalizados para cada proceso en cada área. En el área de lavado se debe contar con un cuarto de control de residuos y ventilado, el cual debe estar debidamente identificado como área de recepción temporal de residuos o desechos peligrosos.

- Contar con una matriz de aspecto e impacto ambiental diseñada acorde a las etapas del proceso de Lavandería Hospitalaria.

Para efectos de la verificación de las anteriores condiciones, el oferente según sea el caso aportará los documentos requeridos, fotos o certificará (por escrito) su compromiso de cumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de permitir y facilitar la visita técnica de la oficina de garantía de la calidad, y seguridad y salud en el trabajo de la ESE.

1.4-Valor y Forma de pago: El valor del contrato será el resultante del proceso de selección y muy particularmente del precio presentado por el oferente ganador.

Los pagos se realizaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previa constancia escrita del cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones contractuales, emitida por la supervisión del contrato.

1.5-Presupuesto oficial estimado: La Entidad cuenta con una partida de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($370.500.000), incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la legalización y ejecución del contrato, a fin de respaldar el compromiso que resultare de este proceso de selección.

1.6-Duración del contrato: El Contrato que se suscriba tendrá una duración que va desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

1.7-Riesgos previsibles y asunción mediante Garantías. De conformidad con el estudio de conveniencia, los riesgos en la ejecución del contrato hacen referencia a:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los riesgos previstos pueden ser:

- Incumplimiento del contrato.
- Incumplimiento en pagos de salarios, aportes a la seguridad social y aportes parafiscales de los trabajadores del contratista.

Para asegurar los riesgos indicados y el fiel cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere el oferente ganador, constituirá a favor de la entidad contratante, garantía mediante póliza de seguros expedida por compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se

encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por los siguientes conceptos: **A) Cumplimiento general**, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y seis meses más. **B) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, cuya cuantía será del veinte (20%) del total del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

1.8-Control en la ejecución del contrato resultante. El Jefe de Administración de Recursos y la Líder de Seguridad y Salud en el trabajo, al servicio del Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, quienes supervisarán y certificarán desde el acta de inicio, el cumplimiento de las exigencias contractuales y de ley, la aprobación de pólizas, seguridad social integral, pago de impuestos, cumplimiento frente al sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y sus componentes de medicina y seguridad industrial (decreto 1072 del 2015) , así como el cabal cumplimiento del objeto contractual, como requisito previo para cualquier pago.

1.9-Perfeccionamiento, ejecución y publicación. El contrato se perfeccionará, con la emisión del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza, el pago de impuestos o contribuciones, estará a cargo del contratista. El acta de inicio será levantada por el supervisor del contrato y en ella dejará constancia del cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales.

1.10-Liquidación del Contrato. El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo – acta que la disponga.

El acta de liquidación será proyectada por la supervisión, e incluirá los aspectos técnicos y financieros del contrato, el valor final del mismo con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole legal que fueren necesarios.

1.11-Documentos del Contrato: Formarán parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por la supervisión del contrato, hecho del cual certificará en las correspondientes actas:

- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos.
- El certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal y las garantías exigidas aprobadas por el supervisor.
- Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firmen.
- Constancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

- Recibo pago de impuestos, contribuciones y demás documentos relacionados con la legalización del contrato.
- Todos los documentos que se produzcan por los supervisores del contrato, según el caso.

1.12-Términos para la suscripción del Contrato. Notificado el proponente sobre la selección de su oferta, se suscribirá el correspondiente contrato de acuerdo a cronograma establecido en aviso de invitación.

1.13-Gastos y costos de la legalización del contrato. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.

1.14- Cláusulas excepcionales: La Entidad no dará aplicación a las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

CAPITULO II

REGLAS PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE GANADOR:

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios contenidos en el acuerdo N° 006 del 9 de diciembre de 2014 - Estatuto de Contratación y por ende asegurar una selección objetiva, se fijan las siguientes especificaciones.

2.1- EN CUANTO A LOS PRINCIPIOS:

2.1.1- Publicidad y concurrencia de oferentes: En aras de asegurar la participación de múltiples oferentes se publicarán estas condiciones o reglas en la página WEB www.santasofia.com.co/sitio/es/convocatorias y en la plataforma SECOP II, junto con el aviso de invitación a participar y el cronograma del proceso.

2.1.2- Conformación de veedurías o invitación. En aras de asegurar principios de transparencia y selección objetiva, se convoca mediante este instrumento a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de selección.

2.2- REGLAS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA:

Todas las ofertas presentadas, deberán atender las especificaciones que se contienen en este documento y cumpliendo con los siguientes criterios, factores o requisitos:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos jurídicos	Habilitantes
Requisitos financieros	Habilitantes
Experiencia	Habilitantes
Cumplimiento de especificaciones del ítem 1.3	Habilitantes
Cumplimiento al programa de salud ocupacional	Habilitante
Precio (P)	700
Descuento financiero (DF)	200
Certificados en sistemas de gestión de la calidad	100
Total puntaje:	1.000

2.2.1- Factores habilitadores.

Es obligatorio cumplir con todos los requisitos o condiciones determinados como requisitos habilitadores, los cuales si bien no otorgan puntaje, no son ponderables, si aseguran que la oferta cumple con las condiciones básicas y que el oferente es apto para ejecutar el futuro contrato. Su incumplimiento dará lugar a la eliminación de la oferta.

2.2.1.1- Factor habilitador de la capacidad jurídica

Se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, así como la verificación de la no existencia de causales de inhabilidad y rechazo de la oferta: (Numerales 3.3.1 a 3.3.5.).

2.2.1.2- Factor habilitador de la capacidad financiera

Para el análisis de la capacidad financiera el proponente presentará con su propuesta los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal de la empresa y por el revisor fiscal cuando exista o por Contador Público con Matricula Profesional vigente, con sus respectivas notas y dictamen.

Se entenderán habilitados y podrán continuar con el proceso de selección, aquellos proponentes cuyos índices se encuentren en los siguientes márgenes:

Los indicadores de capacidad financiera exigidos a los proponentes se presentan a continuación:

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre

los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser **igual o mayor a 10** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = (Pasivo Total / Activo Total) X 100, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser igual o menor al **10,0 %**. Por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses). La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **9,00** La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de selección. Así mismo cuando un oferente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

Los indicadores de capacidad organizacional exigidos a los proponentes se presentan a continuación:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** = (Utilidad Operacional/Patrimonio). La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **15,0 %** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de selección.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** = (Utilidad Operacional/Activo Total). La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **15,0 %** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de selección.

2.2.1.3- Factor habilitador de experiencia

Para la verificación de este factor, el contratista debe relacionar al menos dos (2) contratos *CELEBRADOS* en los últimos dos (2) años, los cuales sumados acrediten el 100% del valor del presupuesto oficial, y su objeto corresponda a la prestación del servicio de lavandería de ropa hospitalaria. ***ESTA INFORMACIÓN DEBE ESTAR LEGALMENTE CERTIFICADA POR LA PERSONA O ENTIDAD CONTRATANTE Y EN ELLA DEBE QUEDAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.***

Diligenciar el anexo No. 02.

2.2.1.4- Factor habilitador del cumplimiento de las especificaciones del ítem 1.3

La verificación del cumplimiento de las especificaciones contenidas en el ítem 1.3 de estas condiciones generales, se realizará sobre los documentos y certificaciones que para cada requerimiento (según sea el caso) aporte el oferente y los hallazgos (instrumento de verificación) de la visita técnica. (Numerales 3.3.6.)

2.2.1.5. - CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – HABILITANTE:

El proponente deberá anexar a Certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborares (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración mínima "Moderadamente Aceptable" (puntaje mayor o igual 88%), aspecto que será de carácter HABILITANTE, para el personal contratado en Manizales.

2.2.2- CRITERIOS O REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas llegaran a esta fase de la evaluación, solo si se constata el cumplimiento de los requisitos habilitadores. Estos criterios sí otorgan puntaje y definen la oferta ganadora, así:

2.2.2.1-Precio (P) 700 puntos

Para la ponderación de este criterio se considerará como valor de la propuesta el que se señale por kilogramo **de ropa sucia hospitalaria lavada**. El precio más bajo obtendrá Setecientos 700 PUNTOS, a las demás se le calificará de manera proporcional utilizando la regla de tres (3) inversa.

La propuesta económica la plasmará el oferente, indicando el valor por unidad de medida (Kg de ropa lavada).

APLICACIÓN: El participante que tenga el menor precio obtendrá el mayor puntaje, los demás de manera inversamente proporcional

$$P = \frac{Pm \times 700}{Pi}$$

P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja

Pi: Valor de la propuesta comparada

700: Puntaje asignado a la propuesta que presenta un menor valor

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

2.2.2.2- **Descuento financiero (DF)** (200 puntos)

Teniendo en cuenta las condiciones comerciales ofertadas se adjudicará al oferente que referencie el mayor porcentaje de descuento por pronto pago, doscientos (200) puntos, los demás, en forma proporcional por regla de tres inversa. Se entiende por pronto pago la cancelación de la factura dentro de los 60 días después de radicada.

2.2.2.3-CERTIFICADOS EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (CC) – 100 puntos

Para la asignación de este puntaje por certificado en sistema de gestión de calidad, el proponente debe acreditar que cuenta con certificado vigente de gestión de la calidad, en gestión de seguridad y salud en el trabajo y en Ambiental, tipo ISO.

2.2.2.4- Puntaje Total:

El puntaje total se asignará con la siguiente fórmula:

Puntaje **Total = P+DF+CC,** el oferente con un puntaje perfecto obtendrá una calificación de 1.000 puntos.

2.3- Comparación de propuestas:

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para el Hospital.

2.4- Criterio de Desempate: Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dará aplicación a lo establecido por el estatuto de contratación del Hospital, el cual establece en su artículo **9º.-"Del tratamiento y preferencia de las ofertas territoriales.** En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá, en su orden, la oferta de bienes y servicios de origen Local, Caldense, Nacional y Extranjera". Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

2.5-Comité evaluador: El comité evaluador estará conformado por:

-Asesor en Garantía de la Calidad

-Profesional en Seguridad y salud en el trabajo

-Jefe de oficina de administración de recursos

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

-Asesor Jurídico

-Jefe oficina financiera

CAPITULO III

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y FORMA DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

En este proceso de selección pueden participar todas las personas jurídicas o naturales que se encuentren en capacidad de cumplir con todos los requisitos exigidos en este documento y de ejecutar el contrato resultante.

3.1- Carta de Presentación de la propuesta.

El oferente deberá allegar carta de presentación de la propuesta, para lo cual, deberá diligenciar (adaptar) del Formato N° 1 "Carta de presentación de la propuesta", suministrado como modelo por la Entidad (Anexo 1).

Esta carta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes.

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

3.2- CONDICIONES DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá ser verificable matemáticamente y expresada en pesos colombianos. En caso de ser gravados, el valor (por kg). Debe señalar la vigencia y plazo de la misma y en todo caso, ser inferior o igual al presupuesto oficial.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

El proponente deberá prever todos los costos en que incurra para el desarrollo del objeto del contrato.

3.3- Con la oferta deberá allegar los siguientes documentos:

3.3.1- Registro Único Tributario expedido por la DIAN. El código de la actividad económica deberá corresponder a la actividad ofertada. Persona jurídica

3.3.2- Nit y Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal

3.3.3- Certificado de Cámara de Comercio: Expedida con no más de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de la cotización u oferta.

3.3.4- Certificado sobre el cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales. De conformidad con lo establecido en la ley, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social Integral y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, (cuando así corresponda), mediante certificado expedida por el Revisor Fiscal, si fuere el caso,

o por el contador o el Representante Legal, en ausencia de aquel.

3.3.5- Póliza de seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, *por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado*, respaldada con la firma del afianzado, sello de cancelado y comprobante de pago, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y *con vigencia de 60 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas.*

3.3.6- Los documentos y certificaciones que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el ítem 1.3 de estas condiciones generales

La verificación del cumplimiento de las especificaciones contenidas en el ítem 1.3 de estas condiciones generales, se realizará sobre los documentos y certificaciones que para cada requerimiento (según sea el caso), aporte el oferente y en la visita técnica realizada por el equipo de garantía de la calidad de la ESE.

3.3 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse fallas técnicas, indisponibilidad o interrupciones en el funcionamiento del SECOP II durante el desarrollo de la presente convocatoria pública, cualquiera de las partes que intervienen en el proceso deberán dar aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP

II, adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para lo cual se seguirán los procedimientos, plazos y mecanismos allí establecidos.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

La propuesta será rechazada de plano y por lo tanto no será objeto de análisis, cuando:

4.1- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.

4.2- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.

4.3- Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

4.4.- Cuando se contemplen pagos anticipados o anticipos dentro de las propuestas económicas.

4.5.- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicada dentro de esta invitación.

4.6.- Cuando la propuesta este incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos dentro de la presente invitación.

4.7.- Cuando se descubra cualquier intento de fraude por el proponente a la entidad o a los demás participantes

4.8.- Cuando el proponente manifieste o acredite en su carta de presentación que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz

4.9.- Si el proponente no diligencia los formatos y anexos

4.10- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente, o cuando dicho

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

representante no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales

4.11- Cuando el proponente haya tratado de inferir indebidamente en el análisis de las propuestas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.

4.12-Cuando la oferta sea presentado por fuera del día y hora establecido en el cronograma.

4.12- Cuando el valor unitario se encuentre por encima del precio techo establecido por el hospital.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Gerente
Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

LAURA VANESSA PEÑA HERNANDEZ
Jefe Oficina de administración de Recursos
Enterado del contenido del presente documento

Proyecto: Equipo de contratación

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

ANEXOS

FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

Referencia: Invitación a presentar ofertas N° 002-2026

El (los) suscrito(s) _____, identificado con la CC _____de_____actuando en representación de _____, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones generales, presentamos la siguiente propuesta para el asunto de la referencia y cuyo objeto es: _____, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a (el- los) firmante (s) de esta carta.

2- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

3- Que hemos recibido las siguientes adendas o modificaciones a los términos condiciones generales (Indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.

4- Así mismo, manifestamos y declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Que no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

Que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones con relación a la seguridad social integral. (Si el proponente está en la obligación de tener Revisor Fiscal, es el revisor quien tiene que suscribir esta certificación, en caso contrario la suscribirá el contador o el representante legal).

5- -Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo definido, contado a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.

6-Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir las garantías exigidas y así mismo a pagar los impuestos y contribuciones a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

7- Que el valor por **kilogramo** de ropa lavada es: _____ y el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____

(valor en letras y en números)

8- Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

9- Que en el evento de resultar adjudicatarios de este proceso de contratación, aportaremos los demás documentos necesarios para la confirmación de la información sobre causales de inhabilidad, experiencia y demás que requiera la entidad.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal.
C.C N°

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección Ciudad.	Teléfono	Fax

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2026

FORMATO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	Contrato	Entidad contratante	Contacto	Teléfono	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Objeto contractual

Nota: Esta información debe estar legalmente certificada por la persona o entidad contratante y en ella debe quedar constancia del cumplimiento del mismo.

_____

Firma del representante legal.